

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 76.5, en relación con el artº. 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95) el 1º hecho infractor.

- Artículo 76.9, en relación con el artº. 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95) el 2º hecho infractor.

- Artículo 77.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95) el 3º hecho infractor.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: leve, leve, leve.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: doscientos setenta (270) euros por el 1º hecho infractor.

- Doscientos setenta (270) euros por el 2º hecho infractor.

- Ciento ochenta (180) euros por el 3º hecho infractor.

ÓRGANO COMPETENTE: para la resolución de este expediente sancionador es competente el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), y artículo 7.2.B.f) del anexo del Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

Se nombra Instructor a D. Manuel Barajas García-Talavera, suplentes a Dña. Ángela Fernández-Trujillo León y Dña. Purificación Oliva Ruiz y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 2004.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

387 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 27 de julio de 2004, por el que se somete a información pública el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental denominado Dos turbinas de gas TWINPAC 45 MW y equipos auxiliares, sito en la Subestación Guía de Isora (Tenerife).- Expte. nº SE-2004/100.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, en el Decreto 26/1996, de 9 de febrero, y en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se somete a información pública la siguiente instalación: Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental "Dos turbinas de gas TWINPAC 45 MW y equipos auxiliares, sito en la Subestación Guía de Isora (Tenerife)".

• Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A. (Sociedad Unipersonal).

Expediente nº SE-2004/100.

Características principales:

1. TURBINAS DE GAS: dos turbinas de gas, Prat & Whitney FT8; TWINPAC de 22,5 MW cada una; potencia ISO de 22.500 kW; consumo 9.942,63 KJ/Kwh; sistema de arranque por motor eléctrico; filtración de aire con dos etapas, revoluciones 3000 r.p.m.; relación de compresión 1: 20,2 y sistemas de combustión, lubricación de aceite, filtrado, gases de escape, protección acústica y cerramiento y además de protección contra-incendios.

2. SISTEMAS AUXILIARES:

• Tanque almacenamiento de agua potable de 300 m³ (contra incendios) y otro de 40 m³ (limpieza).

• Sistema de efluentes para vertidos.

• Generador Diesel de emergencia de 430 KVA.

• Compresor de aire (sistemas instrumentación).

• Sistema combustibles [almacenamiento dos (2) tanques de 450 m³ y suministro].

• Sistema contra-incendios (Red hidrantes y sistemas automático medición CO₂) y extintores.

3. EQUIPOS ELÉCTRICOS:

• Alternador de 63.500 KVA; factor potencia: 0,8; potencia 50.800 kW; velocidad giro: 3.000 r.p.m.; número polos 2, fases; tensión generación: 11 kV; intensidad 3.330 Amp; aislamiento clase F.

• Sistema de Media Tensión: Transformador de servicios auxiliares de 400 KVA; relación 11,5/0,4 kV; Transformador principal; intemperie; tres (3) fases; potencia (ONAN/ONAF) 52/65 MVA; líquido aislante: aceite; Grupo conexión YNd11; relación transformación: 11/69 kV.

4. AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN:

• Instalación de un módulo compacto y prefabricado de celda para instalar a la intemperie equipado con: interruptor automático de corte SF6 seccionable; Un: 72,5 kV; In: 1600 Amp; In nominal de corte: 31,5 kA; seccionador tripolar y seccionador de p.a.t.; Un: 72,5 kV; In: 1600 Amp.

5. OBRA CIVIL: para adecuar la parcela y realizar bancadas de trafos y turbinas necesarias, sistemas de tierras y tanques, etc.

PRESUPUESTO: 25.880.000 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle de La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 2004.- El Director General de Industria y Energía, Celso Perdomo González.

388 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 21 de octubre de 2004, por el que se somete a información pública el Ante-proyecto y Estudio de Impacto Ambiental para la autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Central Térmica de Ciclo Combinado de 210 Mw Granadilla II (Tenerife).- Expte. nº SE-2004/146.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, modificado por el Decreto 26/1996, de 9 de febrero, y la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se somete a información pública la siguiente instalación: Ante-proyecto y Estudio de Impacto Ambiental: "Central Térmica de Ciclo Combinado de 210 Mw Granadilla II (Tenerife)".

- Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A. (Sociedad Unipersonal).

- Expediente nº: SE-2004/146.

Características principales:

El ante-proyecto consiste en la instalación y construcción de un sistema de generación de energía eléctrica del tipo Ciclo Combinado, de 210 Mw de potencia térmica, integrado por dos turbinas de gas de 70 Mw de potencia térmica unitaria y una turbina de vapor de 70 Mw de potencia térmica unitaria. Conjuntamente a los grupos eléctricos reseñados, se instalarán sus equipos auxiliares, consistentes principalmente en tres alternadores, dos calderas de recuperación de calor para las turbinas de gas, un sistema de refrigeración por agua de mar para la turbina de vapor, sistema eléctrico de alta y media tensión e instrumentación y control del ciclo combinado. La actividad proyectada se ubicará dentro de los terrenos de la Central Térmica existente, en el término municipal de Granadilla (Tenerife).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante-proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle de La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2004.- El Director General de Industria y Energía, Celso Perdomo González.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

389 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 9 de septiembre de 2004, relativa a notificación de la Resolución de archivo por improcedencia de inicio de procedimiento sancionador en materia de transporte.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 9 de septiembre de 2004, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución de archivo por improcedencia de iniciar procedimiento sancionador, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.